

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos

Sección Segunda

Tomo CLXXXVII

Tepic, Nayarit; 2 de Septiembre de 2010

Número: 035

Tiraje: 080

SUMARIO

**DECRETO QUE DESIGNA MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NAYARIT**

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Legislativo.- Nayarit.

LIC. NEY GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, a los habitantes del mismo, sabed:

Que el H. Congreso Local, se ha servido dirigirme para su promulgación, el siguiente:

DECRETO

*El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit
representado por su XXIX Legislatura, decreta*

Se designa Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nayarit

Artículo Primero.- Se designa al Licenciado Emiliano Zapata Sandoval Blasco como Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nayarit.

Artículo Segundo.- El período del encargo será el comprendido a partir de la vigencia del presente decreto y hasta el 18 de diciembre del año 2014.

Transitorios

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor a partir de su aprobación, y deberá publicarse en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente resolutivo al Licenciado Emiliano Zapata Sandoval Blasco, para los efectos de que comparezca ante esta Honorable Asamblea a rendir la protesta de ley correspondiente.

Artículo Tercero.- Notifíquese el presente decreto al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nayarit para su conocimiento y efectos conducentes.

D A D O en la Sala de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” recinto oficial del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil diez.

Dip. Pablo Montoya de la Rosa, Presidente.- *Rúbrica*. **Dip. Gloria Noemí Ramírez Bucio**, Secretaria.- *Rúbrica*. **Dip. Jaime Arturo Briseño Quintana**, Secretario.- *Rúbrica*.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 de la Constitución Política del Estado y para su debida observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit, en Tepic su capital, al primer día del mes de septiembre del año dos mil diez.-
Lic. Ney González Sánchez.- *Rúbrica*.- El Secretario General de Gobierno, **Dr. Roberto Mejía Pérez**.- *Rúbrica*.

COPIA DE INTERIMET